



DECRETO N° 4.215.1

LAJA, 05 de noviembre de 2009.-

VISTOS:

- 1.- Informe del Director de Obras N° 106 de fecha 06 de julio de 2009.-
- 2.- Sesión Concejo N° 29 de fecha 14.07.2009, acuerdo N° 136 que aprueba modificación presupuestaria.
- 3.- Disponibilidad Presupuestaria.
- 4.- D.A. N°3014 de fecha 03.08.2009;
- 5.- Licitación N°3735-28-LE09
- 6.- Acta de Apertura de Licitación de fecha 18.08.2009;
- 7.- Informe del Director de Obras Municipales, de fecha 21.08.2009.
- 8.- D.A. N°3.253 de fecha 21.08.2009;
- 9.- Licitación N°3735-31-LE09
- 10.- Acta de Apertura de Propuesta de fecha 03.09.2009;
- 11.- Acta de Apertura de electrónica de fecha 03.09.2009;
- 12.- Informe de Evaluación de ofertas con resolución Sr. Alcalde de fecha 09.09.2009;
- 13.- D.A. N° 3.500 de fecha 09.09.2009, que acepta la oferta;
- 14.- Orden de Compra N°3735-161-SE09 de fecha 28.09.09.
- 15.- Contrato de fecha 28.09.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y don Juan Carlos Concha Soto;
- 16.- D.A. N°3699 de fecha 28.09.2009, que aprueba contrato;
- 17.- D.A. N°3.774 de fecha 01.10.2009;
- 18.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.10.2009;
- 19.- Carta de la empresa contratista de fecha 03.11.2009;
- 20.- Informe Inspector Técnico de Obra de fecha 03.11.2009;
- 21.- Reglamento de Adquisiciones N°01 de fecha 10.11.2005
- 22.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 23.-Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en Bases de licitación del proyecto "Construcción rejillas de sumideros y tapas de cámaras".

RESUELVO:

1.- **DESÍGNESE** la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción rejillas de sumideros y tapas de cámaras".

2.- **NOMBRESE**, como integrantes de la Comisión a los siguientes funcionarios:

René Vidal Llanos : Director de Obras Municipales
Francisco Jiménez Villa : SECPLAN
Rodrigo Álvarez Aldea: Profesional del Depto. de Obras

3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de constitución de la Comisión en el lugar de la obra no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.



